

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa a la señora Juez que el auto No. 039 del catorce de enero de 2021, a través del cual se acepta el cargo del perito psicólogo, no fue notificado por estados. Sírvase proveer.

CONSTANZA TELLEZ PAZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, quince de enero de dos mil veintiuno (2021)
Auto No.69
Rad: 760013110012-2019-00340-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con el inciso 2° numeral 8° del artículo 133 del C.G.P., se ORDENA NOTIFICAR el auto interlocutorio No. 025 de fecha 14 de enero de 2021, a través del cual se acepta el cargo del perito psicólogo, por estados del día 18 de enero de 2021, previo su registro en el Sistema Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, catorce de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	0039
Radicado:	760013110012-2019-00340-00
Proceso:	CESACION EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante:	SANDRA PATRICIA LLANOS CEDANO
Demandado:	JAIME OVIDIO TRUJILLO OCAMPO
Tema y subtemas:	ACEPTACION PERITO PSICÓLOGO

Teniendo en cuenta el escrito el correo electrónico allegado por la profesional LORENA PAZ MUÑOZ, mediante el cual manifestó su aceptación del cargo para el cual fue designada, se dispone TENER POR ACEPTADO el cargo como perito psicólogo a fin de realizar la valoración psicológica a la señora SANDRA PATRICIA LLANOS CEDANO, cuyo valor será sufragado por la parte demandante.

1

En consecuencia, se REQUIERE a la señora SANDRA PATRICIA LLANOS CEDANO y a su apoderada judicial para que realicen las diligencias tendientes a lograr la práctica de dicha prueba para lo cual se contactará directamente a la citada profesional.

A su vez, se remitirá esta providencia a la posesionada con la información de contacto de la apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)